

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA**  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **085**

Fecha: 01/08/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 <b>2017 00185</b>	Ejecutivo Singular	RODOLFO ANDRES LEON IZAQUITA	MAURICIO - GODOY CUBILLOS	Auto que Modifica Liquidacion del Credito MODIFICAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada en el proceso de la referencia, para que en su lugar se tenga como saldo total de la obligación la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$478.153.999,5) a corte del 30 de abril de 2022.	29/07/2022	1
54001 31 53 003 <b>2020 00052</b>	Ordinario	MARITZA MONTAÑO CASTRO	COOTRANSFORNORTE	Auto decreta medida cautelar Decreta medidas.	29/07/2022	7
54001 31 53 003 <b>2021 00314</b>	Ejecutivo Singular	HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	COOSALUD S.A	Auto decide recurso DECLARAR no probadas las excepciones previas formuladas por la parte demandada COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. COOSALUD EPS S.A. y COOSALUD ENTIDAD COOPERATIVA; DECLARAR imprósperos los argumentos relacionados con lo requisitos de los títulos, NO CONCEDER por improcedente el recurso de apelación subsidiariamente interpuesto por la apoderada judicial de ambas demandadas; MANTENER en todas sus partes el auto recurrido de fecha 01 de diciembre de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago.	29/07/2022	1
54001 31 53 003 <b>2021 00314</b>	Ejecutivo Singular	HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	COOSALUD S.A	Auto Interlocutorio MODÚLESE DE OFICIO la orden de medidas cautelares impartida mediante auto de fecha 01 de diciembre de 2021, REVOCÁNDOSE y/o LEVANTÁNDOSE en su lugar las órdenes de embargo impartidas en los numerales SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, SEXTO y SÉPTIMO; MANTENER la orden de embargo impartida en el numeral PRIMERO del auto de fecha 01 de diciembre de 2022, relacionada con el embargo de cuentas bancarias y/ de entidades financieras, modulándose respecto de la misma la advertencia en su momento expuesta.	29/07/2022	2
54001 31 53 003 <b>2022 00064</b>	Ordinario	MARYOLY BERSEY-HERRERARIVERA	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE AQLWIN ARDILA REYES (Q.E.P.D.)	Auto Interlocutorio TÉNGASE notificada por conducta concluyente a MARIA EUGENIA POTES OROZCO, a partir del 30 de junio de 2022; RECONOZCASE al Dr. LUIS ALEXANDER PINZON VILLAMIZAR como apoderado judicial de la demandada MARIA EUGENIA POTES OROZCO; TENGASE por contestada la demanda por la demandada MARIA EUGENIA POTES OROZCO; RECONOZCASE al Dr. MAURICIO ALEJANDRO QUINTERO GELVEZ, como apoderado judicial de los demandados DARNEY ARDILA POTES, KEVIN ANDRÉS ARDILA POTES y MARIA FERNANDA ARDILA POTES.	29/07/2022	1
54001 31 53 003 <b>2022 00078</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA - LEASING	DROGUERIA GUASIMALES LTDA	Auto Interlocutorio ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN conforme se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 29 de abril de 2022; CONDENAR en costas a la parte demandada.	29/07/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 <b>2022 00078</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA - LEASINC	DROGUERIA GUASIMALES LTDA	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR y COLOQUESE EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante la respuesta emitida por la entidad bancaria BANCAMIA informando del cumplimiento de la orden dada por el despacho, respecto de la medida cautelar decretada.	29/07/2022	2
54001 31 53 003 <b>2022 00102</b>	Ejecutivo Singular	EDUARDO TADEO - VASQUEZ MORELLI	MARIA PATRICIA OREJARENA	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR y PONER en conocimiento de la parte ejecutante la nota devolutiva de fecha 25 de julio de 2022, proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad sobre la matrícula inmobiliaria No. 260-256808, allegada al correo institucional del despacho el día 27 de julio de 2022.	29/07/2022	2

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/08/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.**

**ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON  
SECRETARIA**